



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE:

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **25** celebrada el día **7 de Agosto de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AL CABILDO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO BANCARIO, PARA HACER FRENTE A LAS OBRAS A EJERCER EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;** a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El municipio de Los Cabos es uno de los lugares del Estado y del país que aportan mayores ingresos a los tres niveles de gobierno, derivado esto del desarrollo turístico como actividad económica preponderante. Sin embargo, a consecuencia de los problemas financieros surgidos en Estados Unidos de America (considerado nuestro principal mercado turístico), se desató a nivel mundial una crisis económica muy fuerte que ha impactado a la economía nacional, alcanzando esta afectación a nuestro municipio. Aunado a lo anterior, y de manera global, se desató la pandemia por influenza porcina, la cual vino a empeorar el panorama económico, ya que nuestro país fue uno de los países mas afectados y en consecuencia, la actividad turística decayó fuertemente, impactando a todos los destinos turísticos de México, entre ellos el nuestro. De igual manera, tales condiciones han ocasionado el crecimiento del desempleo, ya que ha tenido lugar en diversas fuentes de trabajo despidos por la falta de liquidez de los patrones, sin embargo, el Ayuntamiento mediante la búsqueda de ingresos extraordinarios para destinarlos



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

en obra pública, no solo cumpliría con su labor de Estado, sino también incidirá en la reactivación de la economía en el Municipio al convertirse en una fuente generadora de empleos directos e indirectos.

Considerando lo anterior, se ha ocasionado que decrezcan los ingresos en los tres niveles de Gobierno, afectando con ellos a nuestro Municipio de tal forma que al realizar el análisis del primer semestre del ejercicio fiscal 2009 se registra un decremento en los ingresos presupuestado del -6% al haber presupuestado la cantidad de 649,674,191.00 pesos y obtener un ingreso real por 609,016,702.00 pesos, es decir una diferencia por la cantidad de 40,657,489 pesos, esta afectación se deriva de la falta de recaudación de ingresos en algunos conceptos por mencionar de los más representativos se encuentran las licencias de construcción con una reducción del -57% al pasar de un presupuesto de 37,403,420 pesos a un ingreso real de 16,063,654 pesos, conceptos que históricamente habían registrado un comportamiento estable y desde el año 2008 presentan una tendencia a la baja. De igual forma se presentaron reducciones en las participaciones recibidas a través del Gobierno del Estado pues en el periodo de enero a junio se dejó de recibir un -34% al haberse presupuestado la cantidad de 121,131,938 pesos y pasar a un ingreso real por 79,884,938 pesos. En cuanto al egreso se hace necesario analizar el comportamiento de los egresos los cuales de enero a julio presentaron un registro real de 496,491,350 pesos de los 528,179,796 pesos que se presupuestaron por tanto se registraron menos egresos en un 6%.

SEGUNDO: Una vez analizado el comportamiento de ingresos es ineludible revisar la estructura presupuestal tanto de los ingresos como de egresos para evaluar su comportamiento para el segundo semestre del ejercicio fiscal en curso obligando a considerar las circunstancias y situaciones económicas que afectaran su desempeño, de aquí que se prevé que las participaciones continúen disminuyendo, además de que los ingresos propios como impuestos, derechos, aprovechamientos y demás no se logren recaudar al cien por ciento por la condición de temporada baja, económicamente hablando, para nuestro Municipio. Por lo anterior se tiene presupuestado ingresar la cantidad de 439,826,663 pesos y solo por participaciones la cantidad de 87,516,693 pesos las cuales, si estimamos su reducción se convierten en un ingreso estimado por participaciones por la cantidad de 70,595,322 pesos es decir 16,921,371 pesos menos lo que representa el -19%, como resultado de lo anterior, de inicio los ingresos presupuestados se reducirían pasando a ser un ingreso estimado por 422,905,292 pesos. Por el lado de los egresos, dentro del segundo semestre, se presupuestó la cantidad de 558,227,288 pesos de los cuales solo



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

por concepto de obra pública se tiene presupuestado egresar la cantidad de 159,226,353 pesos.

TERCERO: Así mismo, sobrado es decir, que el Municipio de Los Cabos, es un importante destino turístico tanto a nivel nacional como internacional, que requiere día con día de mejoras en la infraestructura urbana y otros servicios, aunado a la obligación que tiene el Estado, entendiéndose como el responsable de prestar diversos servicios públicos, dotar a la población de infraestructura urbana y social y sobre todo bríndale a los gobernados los satisfactores necesarios para garantizar la sana convivencia entre sus habitantes.

CUARTO: Aunado a lo anterior y no obstante a la situación recaudatoria y a la crisis económica, esta Administración tomo la decisión de evaluar sus finanzas públicas solicitándole a la reconocida calificadora internación Standard & Poor's, la ratificación de la calificación crediticia para el Municipio, resultando así que tras ser evaluadas las políticas de austeridad y racionalidad implementadas desde el inicio de nuestra Administración, así como el resultado del cierre del ejercicio fiscal 2008, los lineamientos para elaboración del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2009, así como el análisis de la deuda comprometida por parte del Ayuntamiento, emitió su resultado ratificando su calificación crediticia a mxA+ fundamentando su resultado en la eficiente administración financiera, el adecuado desempeño presupuestal, la buena planificación del gasto de acuerdo a prioridades establecidas además de no contar con deuda que nos le permita contraer compromisos crediticios además de haber manejado prudentemente su deuda registrada pese a las fuertes demandas de cobertura de infraestructura básica.

QUINTO: Con fecha 05 de Agosto de 2009, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, llevó a cabo su primera sesión extraordinaria de la cual se desprende el siguiente punto de acuerdo:

“...ACUERDO NUMERO UNO: Se acuerda solicitar la Apertura de Crédito por 65 mdp para aplicarse en obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y saneamiento...”

Así mismo, se ha solicitado a este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur,



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

un crédito de \$65,000.000.00 (Sesenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M. N.) por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, con el fin de que el mismo sea aplicado en obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y saneamiento y poder cumplir en consecuencia con las obras que se tienen en puerta, dotando con ello a la población del Municipio de Los Cabos, del vital líquido.

En virtud de lo anterior, esta Presidencia Municipal a mi cargo, tiene ha bien emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Como es por todos sabido, el Ayuntamiento es el órgano máximo de Gobierno Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda pública, tal y como lo refieren las fracciones II y IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que en su parte conducente dice:

“...Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: ...

...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.....

... IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, ...”

Así mismo, el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur,



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

continúa sosteniendo tal facultad al señalar lo siguiente:

“...117.- El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre en la administración de su hacienda. Su finalidad consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local y ejercer las funciones en la prestación de los Servicios Públicos de su competencia.

El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para normar directa y libremente las materias de su competencia, así como para establecer sus órganos de gobierno interior....”

De igual manera, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 51 fracción IV, incisos a) y h), establece lo siguiente:

“...Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

.....

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda pública municipal;

....

f) Aprobar, por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, la contratación de empréstitos en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios...”



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

Así mismo el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, establece sobre el particular lo siguiente:

“...Artículo 39.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

.....

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda publica municipal;

.....

h) Aprobar, por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, la contratación de empréstitos en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios; ...”

De lo anteriormente inserto, se advierte el hecho de que los Ayuntamientos, podrán contratar empréstitos, de conformidad con lo establecido por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur en vigor, sin embargo, oportuno es decir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 148, fracción XXVII, dispone lo siguiente:

“...148.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

.....

XXVII.- Contratar empréstitos a nombre del Municipio, con la aprobación previa del Congreso del Estado, siempre que se destinen a inversiones públicas productivas, conforme a las bases establecidas en la Ley correspondiente y por los conceptos y hasta por los montos aprobados....”

Atento a lo anterior, es posible establecer el hecho de que si bien es cierto el Municipio tiene la libre administración de su hacienda pública, no menos cierto lo es, que para el caso de contratación de empréstitos debe obtener la aprobación del Congreso del Estado, cuestión que dispone la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, en vigor y cuya última modificación fue publicada en el



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Número 16 EXT de fecha 11 de marzo de 2008, dispone lo siguiente:

“...ARTÍCULO 15.- A Los Municipios les corresponde, por conducto de los Ayuntamientos:

I.- Celebrar empréstitos, en forma individual o conjunta con otros Municipios, previa autorización del Congreso del Estado...”

Ahora bien, adicionalmente a lo dispuesto por el artículo anterior y previo a la autorización del Congreso del Estado de Baja California Sur, este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, para poder en principio contratar el empréstito y como consecuencia de ello ejercerlo para satisfacer las necesidades más apremiantes que se tienen en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, debe de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción XV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, autorizar previamente los montos y conceptos de endeudamiento, dispositivo normativo que a continuación se inserta para una mayor claridad:

“...ARTÍCULO 15.- A Los Municipios les corresponde, por conducto de los Ayuntamientos:

XV.- Aprobar, previamente a su autorización por el Congreso, los montos y conceptos de endeudamiento, directo, indirecto y contingente, que sean necesarios para el financiamiento del Municipio y de las entidades de la administración pública paramunicipal, y en su oportunidad, la celebración de las operaciones de endeudamiento que se propongan contraer dichas entidades;...”

SEGUNDO: Ahora bien, tomando en cuenta los antecedentes vertidos con anterioridad, se observa que el ingreso estimado por 422,905,292 sería insuficiente para cubrir los egresos presupuestados los cuales, ascienden a la cantidad de 558,227,288, dando como resultado un déficit de -135,321,996 pesos. De igual forma y con la finalidad de actuar administrativamente responsable, es que se han



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

identificado los gastos mínimos o compromisos menores que habrán de realizarse de julio a diciembre del 2009, los cuales ascienden a la cantidad de 319,832,170 pesos, cantidad que no considera el pago a proveedores por la ejecución de obras, así como acontecimientos del orden social relevantes y que no son posibles prever en la presupuestación de un ejercicio fiscal. Tomando en cuenta lo anterior y lo expuesto en las presentes consideraciones, es de señalarse la necesidad de contratar un empréstito por la cantidad de 160,000,000.00 de pesos, recurso que garantiza su aplicación al etiquetar su egreso exclusivamente para cubrir obras de infraestructura urbana y social para beneficio directo de la sociedad cabeña, ya que es del conocimiento público el concepto en el que será utilizado y la cantidad a aplicar por cada uno de ellos, tal y como se menciona a continuación:

Dicho financiamiento nos permitirá participar en el programa federal **HABITAT** el cual de estar presupuestado en 24,514,517 pesos paso a una bolsa de 68,319,464 pesos de los cuales corresponde aportar al municipio el 50% de la bolsa con recursos propios; de estos 68,319,464 pesos se aplicarán exclusivamente para obras la cantidad de 51,968,811 pesos correspondiente colocar al municipio la cantidad de 25,984,405.50 pesos la cual será cubierta con el financiamiento. De igual forma se aplicarán recursos por la cantidad de 6,520,820.00 para concluir la primer etapa de la obra del rastro tipo inspección federal cantidad que se suma a los 5,000,000 pesos que se otorgaron con recursos propios en el mes de enero para cumplir con el compromiso de la primer aportación tripartita Gobierno del Estado, Gobierno Federal y los productores organizados a través de SOPROCOPA, necesaria para iniciar el proyecto; así mismo, se contempla reservar un techo financiero por la cantidad de 20,000,000 pesos para la rehabilitación y/o construcción del Zoológico de Santiago Baja California Sur. La aplicación de 33,775,798 pesos para el pago de la deuda histórica desde el año 2006 ante el Fideicomiso para Obras de Infraestructura Social de Los Cabos, que se logro reducir a inicios de esta Administración al pasar de 58,782,000 pesos a 28,277,000 pesos y que contempla con el pago en especie al realizar las obras de pavimentación, saneamiento y alumbrado de la calle alta tensión y arroyo el aguajito e/ barbovento y carretera transpeninsular Col. Rosarito por un costo de 6 millones 489 mil 400 pesos y la pavimentación, saneamiento y alumbrado de la calle – canal arroyo el aguajito, alta tensión a carretera transpeninsular por 27 millones 286 mil 398 pesos. Por ultimo, y con la finalidad de garantizar la ejecución y conclusión de obras de infraestructura social se presenta la necesidad de aplicar la cantidad de 73,718,976.50 pesos en obras públicas, buscando con ello atender las demandas de infraestructura social más sentidas de nuestro



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

Municipio.

TERCERO: Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud de crédito efectuada por el

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, a este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, por un monto de \$65,000,000.00 (Sesenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M. N.), con el fin de aplicarlos en obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y saneamiento, dentro de los programas federales denominados, PROSSAPYS, APAZU y HÁBITAT, además de una planta potabilizadora, previamente a resolver lo conducente es menester primeramente establecer lo siguiente:

Como sabemos el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, es un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, mismo que a la letra dice:

“...Artículo 25.- Los Organismos Operadores Municipales se crearán, previo acuerdo del Municipio correspondiente y de conformidad con la legislación aplicable, como organismos descentralizados de la administración pública municipal, que se denominara Organismo Operador Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios o conforme a lo establecido en los Artículos 38 y 39 de la presente Ley y, tendrá su domicilio en la cabecera municipal.

En el acuerdo de creación de los organismos descentralizados mencionados, se deberá establecer, el área geográfica en donde prestarán los servicios públicos...”



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

Sin embargo, no obstante de ser un órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal y estar investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, no puede contratar créditos con instituciones bancarias de manera directa, tal y como lo refiere el artículo 26 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, mismo que a la letra dice:

“...Artículo 26.- Los Organismos Operadores Municipales no podrán contratar créditos con Instituciones Bancarias de manera directa...”

Por ende es que se hace necesario el que este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, contrate empréstito para que éste a su vez sea trasladado al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, vía crédito mismo que serán pagaderos mediante la figura del fideicomiso, atendiendo al monto de los recursos solicitados, para ser distribuidos de la manera siguiente:

PROGRAMA PROSSAPYS	8,650,000
PROGRAMA APAZU	40,250,798
PROGRAMA HÁBITAT	14,450,717
POTABILIZADORA	1,648,485
TOTAL	65,000,000.00

Atento a lo anterior y considerando que la necesidad de crédito de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, es de 160 Millones de Pesos, debe sumarse la cantidad de 65 Millones de Pesos, las cuales se destinarán como ha quedado expuesto al Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, generándose en consecuencia un monto global de 225 Millones de Pesos.

Con ello, al recurrir a un empréstito por un monto total de 225 millones, se traduce en un



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

beneficio económico por la cantidad de 168.3 mdp, al englobar un total de 393.3 mdp arrojado de la mezcla con los recursos de los programas federales y/o estatales en su conjunto. Es decir, a los 160 mill solicitados por el Ayuntamiento se le suman 84.9 mdp de aportaciones federales y/o estatales; asimismo, de los 65 mill destinados al Organismo Operador, se les suman 83.4 mdp dando un total de 393.3 millones a aplicarse en beneficio de la sociedad cabeña y no solo del monto solicitado en el empréstito.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza al H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que Contrate empréstito en términos de los artículos 148, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción IV, inciso f) de la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Baja California Sur; 39, fracción IV, inciso h) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, y de mas relativos y aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, por un monto de 225 millones de pesos, por un término de diez años, a través de la institución financiera que brinde las condiciones y tasas que mejor convengan al H. X Ayuntamiento de Los Cabos, mismo que será pagadero bajo la figura del fideicomiso; otorgándose como garantía de pago un porcentaje de los ingresos que se obtengan por concepto de participaciones federales; de igual manera, en su oportunidad se afecten los presupuestos de ingresos y egresos de los ejercicios fiscales posteriores.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que comparezcan a la firma del contrato de crédito respectivo una vez que hubiere sido aprobado el monto global del empréstito por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, de conformidad a lo establecido por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur.



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

TERCERO: Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General Municipal y Síndico Municipal, de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, para que en representación de éste, suscriban de manera conjunta, atento oficio dirigido al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en el cual se le solicita la aprobación del monto global del empréstito, mismo que asciende a 225 millones de pesos, debiéndose anexar copia certificada de los presentes acuerdos, así como también los conceptos de endeudamiento con sus respectivos montos, incluyendo el Proyecto de Inversión Pública Productiva.

CUARTO: Una vez autorizado el monto del empréstito por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur y firmado el contrato de crédito y obtenidos los recursos del mismo, se autoriza su ejecución de acuerdo a los conceptos de endeudamiento planteados, debiéndose informar al Poder Legislativo del Estado, de la manera que establece la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, provéase de pago en los presupuesto de egresos posteriores y durante la vida del crédito los pagos que habrán de efectuarse con motivo de la contratación del empréstito.

SEXTO: En caso de aprobarse el crédito bancario a favor del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se autoriza otorgar al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, un crédito por \$65,000,000.00 (Sesenta y Cinco Millones de Pesos M. N.), para lo cual se constituirá fideicomiso entre este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, formando parte del patrimonio del fideicomiso el monto del crédito otorgado; asimismo, el Organismo operador Municipal se compromete a cubrir con sus ingresos propios el importe de la mensualidad correspondiente durante la vigencia del crédito original y del fideicomiso; de igual manera, se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario General Municipal, Síndico Municipal y Tesorera Municipal para que en representación de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, comparezcan a la firma del Fideicomiso a suscribirse con el Organismo Operador Municipal.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

SEPTIMO: Con independencia de los artículos anteriores, por conducto de la Secretaría General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, los presente acuerdos.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Siete días del mes de Agosto del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0182
No. Acta de Sesión: 25 ORD.
Fecha de Sesión: 07/08/2009
Acuerdo: CONTRATACIÓN DE UN
EMPRESTITO POR \$225,000.000.00

C.c.p. C. LIC. OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, SÍNDICO MUNICIPAL.
CC. REGIDORES DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.
C. LIC. KARLA INES NÚÑEZ FLORES, TESORERA GENERAL MUNICIPAL DEL H X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.
LIC. JOSÉ FELIPE CESEÑA CESEÑA, DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEG. Y REGLAMENTARIOS.
ARCHIVO.